

y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría Numeraria de «Guitarra y vihuela» del Conservatorio Profesional de Música de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia una Auxiliaría Numeraria de «Guitarra y vihuela», a la que se adscribió dotación por Orden ministerial de 12 de marzo, y dictaminado el proyecto por la Comisión Superior de Personal en sesión de 21 de abril.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha plaza, de acuerdo con las normas del Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles que hayan cumplido la edad de dieciocho años, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que los incapacite para la función docente, que no estén inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos ni hayan sido separados mediante expediente disciplinario de cualquier otro cargo del Estado o de la Administración Local.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y Oficinas de Correos (presentándose a este último caso en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas), debiendo unirse a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y de 40 pesetas por formación de expediente a la Habilitación y Sección de Cajas Especiales del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán, siendo inválidas las que no cumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente en el caso de ser propuesto por el Tribunal. El aspirante hará constar también en la instancia que se compromete, de ser nombrado y en el acto de la toma de posesión, a jurar acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y Leyes fundamentales del Reino. Los aspirantes propuestos, dentro de los treinta días siguientes a la votación pública del Tribunal, habrán de presentar en el Ministerio la siguiente documentación: Partida de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido separado disciplinariamente de otro cargo del Estado o Corporaciones locales, certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio de la función docente, y por los aspirantes femeninos, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer. El incumplimiento de dicha obligación hará decaer de sus derechos al aspirante propuesto, procediéndose por el Tribunal en tal caso a formular nueva propuesta, en la forma preceptuada en el Reglamento de Opo-

siciones y Concursos ya citado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el aspirante propuesto en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán unir a sus instancias los títulos académicos o certificados de méritos artísticos o pedagógicos que estimen conveniente.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que habrán de figurar la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que permita comprobar la capacidad pedagógica de los opositores. Dada la falta de ejercicios teóricos, el plazo mínimo para la entrega por el Tribunal a los opositores del programa de los ejercicios será el de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de abril de 1965 por la que se designan las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslado convocado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de abril de 1965 la Orden ministerial de 10 del mismo mes por la que se nombran las Comisiones titulares y suplentes encargadas de dictaminar el concurso de traslado convocado entre Profesores adjuntos numerarios de las respectivas asignaturas, por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero del año en curso), se observa la omisión de la segunda Vocal de la Comisión titular de «Geografía e Historia».

Omitido por error material de copia dicha segunda Vocal, debe entenderse que para dicho cargo ha sido nombrada doña María Consolación Sanz Villanueva, Profesora adjunta numeraria de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Bilbao.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos convocadas por Orden de 30 de enero último.

Convocadas oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Orden ministerial de 30 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de febrero) y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto quinto de la citada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto diez de dicha Orden, ha tenido a bien disponer que se haga pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas oposiciones, con indicación de las Secciones de Archivos o de Bibliotecas a las que opositan:

Opositores admitidos

Sección de Archivos:

Adame Herrera, María Teresa.
Barral Covarrubias, María Dolores.
Bennacer Sabria, Amparo María.
Contel Barea, María de la Concepción.
Chese Lapeña, Ramón.
Díaz Venteo, Fernando.
Durán Escribano, Armando.
Farfán Navarro, María Cruz.
Fernández Cuervo, María del Carmen.
Font Bayell, Josefina.
Fuente Cobos, María de la Concepción de la.
García Aser, María Rosario.
García Fuentes, José María.
Gómez Izquierdo, Alicia.
González Aguilar, María del Carmen.
González Cristóbal, Margarita.

Guillén Sella, José.
Ladero Quesada, Miguel Angel.
Larucea Valdemoros, María del Carmen.
Lozano Rincón, María Josefa.
Martí Guitart, José María (grupo cuarto, artículo tercero, Ley 17 de julio de 1947).
Moreno Calvo, Julita.
Moreno Olmedo, María Angustias.
Muñoz Ouzurbe, Paula.
Mut Calafell, Antonio.
Navarro Martínez, Pedro.
Núñez Contreras, Luis.
Prieto Santiago, Araceli.
Real Díaz, José Joaquín.
Rubio Merino, Pedro.
Sáenz Hueto, María Asunción.
Serra Navarro, María del Pilar.
Tejada González, María Gloria.
Vega y de Luque, Carlos Luis de la.
Vidal García, María del Socorro.
Vilaplana Montes, María de la Asunción.

Sección de Bibliotecas:

Alonso-Cortés Concejo, Victorina.
Andreu Vallis, Guillermo.
Buendía Aguilar, Felicidad.
Canora López, María del Pilar.
Caracuel Moyano, Rocío.
Carrión Gutiez, Manuel.
Casado Eguren, Josefa.
Cierva y de Hoces, Ricardo de la.
Crúa Román, Natalio.
Chorro Solbes, María de la Concepción.
Falcó Gambón, María del Pilar.
Faus Sevilla, María del Pilar.
Fernández del Corral, Julián Manuel.
Fernández Fernández, Cecilia.
Fernández Teno, Nazareth.
García Fernández, María Teresa.
García de Diego López, Vicente.
García Regalado, Esther.
García Rivas, Nieves.

Garijo Salazar, María de la O.
Girón García, Alicia.
González Antón, Araceli.
González-Tánago y Barrera, José Luis.
González Granel, Luisa.
González López, María Luz.
Gonzalo Bueno, José Antonio.
Heredia Herrera, Antonia Marina.
Iglesias Martínez, Nieves.
Iglesias de la Vega, Consuelo.
Jimeno López, B. Consuelo.
Ladero Quesada, Miguel Angel.
Langa Fernández, Concepción.
López Domínguez, Laureana.

López Moreno, Armanda.
Llopis Pallarés, María Teresa.
Martínez Caverro, Aurelina.
Martínez Frías, María de los Angeles.
Martínez Martínez, Marcos G.
Martínez Masegosa, Miguel.
Mateos Blanco, María del Carmen.
Mateu Ibars, María de los Dolores.
Miranda Capilla, María del Carmen.
Moreno Calvo, Julita.
Otero Túniz, María del Carmen.
Peñalver Simó, María.
Piñeiro Andión, Manuel.

Prieto y García, Carlos.
Rey Baeza, Berta.
Rodríguez Pita, María Concepción.
Ruiz Yustes, María Concepción.
Sánchez Adell, José.
Santiago y Páez, Elena María.
Sanz Domínguez, Ignacia.
Tortosa Bordera, María del Pilar.
Valdivia Sánchez, Eduardo.
Velasco Guío, María Josefa.
Yrazusta Parra, Blanca.
Zaccagnini Rodríguez, Carmen (grupo cuarto, artículo tercero, Ley de 17 de julio de 1947).

Opositores excluidos

Sección de Archivos:

Burgos Madroñedo, Manuel (por no haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente ni justificado documentalmente haberlo efectuado).

Los opositores que consideren infundada su exclusión podrán recurrir a tenor del artículo 7.2 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, en la forma que determina el artículo 3.1.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1965.—El Director general, Eleuterio González.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso de traslado para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que autoriza la celebración de concursos de traslado para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso de traslado para la provisión de cuantas plazas de Profesores titulares, especiales y Maestros de taller se encuentran actualmente vacantes y hayan de ser cubiertas por dicho turno en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Las vacantes que para tal provisión se anuncian por el presente concurso general de traslado son las siguientes:

Ciclo de Lenguas.—Arévalo (Avila).

Ciclo matemático.—Ribadeo (Lugo).

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Bermeo (Vizcaya).

Ciclo especial de modalidad industrial minera.—Azpeitia (Guzpuzcoa). Cee (La Coruña). La Carolina (Jaén).

Ciclo especial de modalidad agrícola ganadera (segunda plaza).—Guadix (Granada). Totana (Murcia).

Dibujo.—Villablino (León). Cosa (Segovia). Bermeo (Vizcaya). Lalín (Pontevedra). Saldaña (Palencia). Vera (Almería). Ribadeo (Lugo).

Ciclo de Formación Manual.—Cee (La Coruña), Sección Metal. Villablino (León), Sección Electricidad.

Maestros de taller.—Saldaña (Palencia), Sección Metal. Sabadell (Barcelona), Sección Metal. Lebrija (Sevilla), Sección Carpintería. Luanco (Oviedo), Sección Metal. Ciudadela (Menorca), Sección Metal.

Los Profesores titulares y especiales de las diversas disciplinas y ciclos de enseñanza y los Maestros de taller que deseen participar en el presente concurso habrán de acreditar las siguientes condiciones:

a) Ser titular de la misma disciplina en Centros de modalidad idéntica al de la vacante anunciada, excepto para los titulares de los ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Matemáticas y Especial de Idiomas, que pueden optar a vacantes de cualquier modalidad; los títulos de Ciencias de la Naturaleza y de Dibujo habrán de recabar previamente autorización de la Dirección General cuando soliciten plazas en Centros de modalidad distinta a la del que pertenecen; los Profesores del Ciclo Especial podrán concurrir tan sólo a la provisión de vacante idéntica a la de la que son titulares, y los de Formación Manual y Maestros de taller a las de la misma modalidad a que pertenezca el Centro al que aspiran.

b) Llevar, cuando menos, un año en el servicio de la plaza que desempeñan; si el tiempo de servicios fuera menor habrán de solicitar autorización de la Dirección General, que solamente la concederá por motivos excepcionales.

c) Podrán participar, asimismo, en el concurso los Profesores de Enseñanza Media y Profesional procedentes de Centros oficiales de esta modalidad que presten actualmente sus servicios en las Universidades Laborales en virtud del concurso convocado por Orden ministerial de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial

del Estado» del 29) del Ministerio de Trabajo, a quienes en caso de reingreso les será reconocido el tiempo servido en estas últimas.

La obtención de una nueva plaza, en virtud del presente concurso, no modificará la situación administrativa alcanzada por el titular, al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1957.

En cualquier momento de la tramitación del presente concurso, los solicitantes podrán renunciar a su participación en el mismo, quedando anuladas las respectivas instancias antes de la resolución final en firme. Una vez producida ésta se considerará irrenunciable la vacante adjudicada, perdiendo todos sus derechos quienes en los plazos reglamentarios no tomen posesión de la misma.

Los designados se posesionarán de sus nuevos destinos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Las solicitudes, que han de elevarse al ilustrísimo señor Director general, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha instancia se detallarán las plazas a que aspiran y orden de relación de las mismas, acompañando la petición de Hoja de Servicios certificada por el Secretario del respectivo Centro y cuantos justificantes profesionales y de méritos estimen oportunos. Acompañarán, asimismo, recibos justificativos de haber satisfecho la cantidad de 85 pesetas en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional en concepto de formación de expediente. También podrán presentarse las instancias, durante el citado plazo, en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La resolución del presente concurso se acordará previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a cuyos efectos serán designadas las ponencias correspondientes para el estudio de los expedientes de los aspirantes, que elevarán a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, y en dicha resolución se tendrá en cuenta no sólo la antigüedad en los servicios de los peticionarios, sino sus méritos generales y especiales en la enseñanza laboral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica la lista de aspirantes admitidas al curso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar femenino de Servicios Docentes en el Grupo escolar «Marcelo Usera», de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 22), que convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar femenino de Servicios Docentes vacante en el Grupo escolar «Marcelo Usera», de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidas a las prácticas de los ejercicios del mencionado concurso-oposición a las señoras que a continuación se relacionan:

López Oróns, Carmen.
González Degayón, Pilar.
Pablo García, Carmen de.
Torre Aceña, Julia de la.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1965.—El Director general, por delegación, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.